



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Francisco Oliván Bellósta
04/01/2024



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO IMOY
04/01/2024



Expediente n.º: B070005/2023-0095 SEGEX 1243842J.

Procedimiento: Contrato de servicios. Procedimiento abierto. Redacción de proyecto y dirección de obra de la Residencia.

Asunto: Resolución aprobación del expediente y PCAP.

DECRETO

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría, Sección Contratación, clase Servicios, año 2023, núm. B070005/2023-0095 (SEGEX 1243842J), relativo a la contratación del servicio de Redacción de proyecto y dirección de obra de las obras de rehabilitación del ala oeste de la antigua Residencia provincial de niños de Huesca.

Vistos:

Primero. El Decreto de la Presidencia, núm 4072, de fecha 21 de diciembre de 2023, por el que se resuelve iniciar el expediente de contratación citado, por un valor estimado del contrato de 297.450,00 €, IVA excluido.

Segundo. Los documentos RC números 2024.2.0001702.000, por importe de 260.110,00 €; 2025.2.0000064.000, por importe de 66.536,00 € y 2026.2.0000023.00, por importe de 33.268,00 €; en en los que consta que, al tratarse de un gasto plurianual y/o con tramitación anticipada, el contrato debe quedar subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Tercero. El borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarto. El informe emitido por la Jefe de Servicio de Secretaría, firmado electrónicamente el 3 de enero de 2024, con el conforme del Secretario General Acctal., de la misma fecha.

Quinto. Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI), firmadas electrónicamente por los intervinientes en las distintas fases del procedimiento.

Sexto. El informe de fiscalización núm. 4/2024, emitido por la responsable de Control Interno y firmado electrónicamente con fecha 3 de enero de 2024, con el conforme del Interventor, de la misma fecha.

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC HN7K J9JD E9ZA 4QFP

Decreto Nº 28 de 04/01/2024 "Decreto de aprobar - Servicio Redacción proyecto rehabilitación residencia niños" - SEGRA 734660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Francisco Oliván Bellósta
04/01/2024



FIRMADO POR

El Secretario actual de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
04/01/2024



Esta Vicepresidencia, por delegación del Presidente, efectuada mediante Decreto de la Presidencia, núm 2770, de fecha 18 de septiembre de 2023,

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de contratación relativo a la prestación del Servicio de Redacción de proyecto y dirección de obra de las obras de rehabilitación del ala oeste de la antigua Residencia provincial de niños de Huesca por un valor estimado de 297.450,00 €, IVA excluido, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, sujeto a regulación armonizada, con tramitación anticipada y varios criterios de adjudicación, supeditando el mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios a que afecte.

En todo caso, la adjudicación de la dirección de la obra queda subordinada a la ejecución de la misma, previa aprobación del proyecto de ejecución correspondiente. En caso contrario, el contratista no tendrá derecho a indemnización económica alguna.

El gasto correspondiente está parcialmente financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, con un porcentaje equivalente al 51,03%.

Segundo. Aprobar la tramitación urgente del procedimiento, justificando la misma en que la ejecución de las obras -prevista para un plazo de 18 meses- debe haber finalizado en marzo de 2026, debiendo, por tanto, reducir los plazos de tramitación del expediente, con objeto de no reducir los plazos de ejecución de las obras, poniendo en riesgo el cumplimiento de los plazos comprometidos con el Ministerio

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto (art. 156 y ss. LCSP), por un importe de 297.450,00 excluido, lo que hace un total de 359.914,00 €.

Cuarto. Publicar en el perfil de contratante de la DPH toda la documentación integrante del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.3 LCSP, incluyendo la presente resolución y el anuncio de licitación con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.





FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Francisco Oliván Bellósta
04/01/2024



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
04/01/2024



Quinto. El gasto correspondiente al presente contrato se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y documentos RC del presupuesto de la Diputación Provincial:

Aplicación presupuestaria: 34.9330.63201. Inversión en la rehabilitación de la Residencia de Niños.

Distribución del gasto:

AÑO	IMPORTE	RC
2024	260.110,00 €	1702
2025	66.536,00 €	64
2026	33.268,00 €	23
TOTAL	359.914,00 €	

Sexto. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución.

- o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En los términos de la DA 15ª de la LCSP los plazos en las notificaciones se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General Acctal.

El Vicepresidente primero

